

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: PARALIZACIÓN TEMPORERA DE
TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y
REQUISITOS TEMPOREROS PARA LA
RADICACIÓN ELECTRÓNICA

NÚM. CASO: CEPR-MI-2017-0007

ASUNTO: Resolución y Orden
paralizando todos los procedimientos
adjudicativos y los términos ante la
Comisión.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 17 de septiembre de 2017 el Gobernador de Puerto Rico, el Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares, emitió una Orden Ejecutiva OE-2017-047 declarando un estado de emergencia, en respuesta al inminente paso del Huracán María.¹ Por lo cual, el 18 de septiembre de 2017, la Comisión de Energía de Puerto Rico (“Comisión”) emitió una Orden estableciendo instrucciones temporeras para presentar documentos el 18 de septiembre de 2017, para suspender los términos de los procedimientos vigentes y para suspender la presentación de documentos a partir del 19 de septiembre de 2017.²

El 20 de septiembre de 2017, el Huracán María, un huracán de categoría 4 en la Escala Huracanes Saffir-Simpson, azotó a Puerto Rico, causando significativa devastación a través de Puerto Rico y dañando severamente la infraestructura de la Isla, dejando virtualmente a todos sus habitantes sin los servicios básicos esenciales. Mientras se continúan realizando esfuerzos de reconocimiento y evaluación, y aunque no se encuentra disponible un reporte detallado de la extensión de los daños, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) estima que sólo el 5% de sus clientes tienen servicio eléctrico y el 80% de su sistema de transmisión y distribución ha sufrido daños significativos.³

Mientras la Comisión resumió parcialmente sus operaciones el 26 de septiembre de 2017, el continuo estado de emergencia, según afirmado por el Gobernador a través de Órdenes Ejecutivas subsiguientes,⁴ previene que la Comisión reanude operaciones normales. Por lo cual, la Comisión PARALIZA todos los procedimientos adjudicativos

¹ Orden Ejecutiva, OE-2017-047 del 17 de septiembre de 2017, Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Roselló Nevarez declarando un estado de emergencia debido al inminente paso del huracán María y activando la Guardia Nacional para proveer asistencia durante la emergencia.

² Orden de la Comisión CEPR-MI-2017-0006 del 18 de septiembre de 2017.

³ Véase Mociones de la Autoridad presentadas el 30 de septiembre de 2017 en los expedientes CEPR-AP-2015-0001 (moción enmendada el 2 de octubre de 2017) y CEPR-AP-2015-0002.

⁴ Véase, por ejemplo, Orden Ejecutiva OE-2017-053.

pendientes ante su consideración, y sus correspondientes términos, mientras el estado de emergencia continua en efecto o hasta que se reanuden de forma normal las operaciones en la Comisión. Una vez las operaciones transcurran normalmente o una vez el Gobernador declare que la emergencia ha terminado, la Comisión notificará a las partes de cualquier cambio en los procedimientos pendientes y el levantamiento de la paralización.

Durante los próximos días, la Comisión establecerá los pasos regulatorios y procesales apropiados que sean necesarios para normalizar las operaciones de la Comisión con el fin de responder adecuadamente al estado actual de emergencia. La Comisión notificará dichas determinaciones oportunamente.

Secretaría de la Comisión

La Secretaría de la Comisión se relocizará temporeraente al séptimo piso del edificio Seaborne Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, Suite 704, San Juan, Puerto Rico. Las horas de operación serán de 8:30am – 5:00pm, de lunes a viernes. Para poder acceder a la localización temporera en el séptimo piso, toda persona **debe** presentar identificación con foto en el puesto de seguridad.

Se les notifica a todas las partes con casos activos que todo documento presentado durante el periodo de paralización, **se considerará presentado el primer día que resuman las operaciones regulares**, según determinado por la Comisión a través de Resolución o por el Gobernador de Puerto Rico a través de Orden Ejecutiva.

Radicación Electrónica

Debido al estado de emergencia, la Comisión ha determinado permitir la presentación electrónica de documentos hasta que se reanuden las operaciones normales y la emergencia haya terminado. En el caso que alguna de las partes determine presentar algún documento de forma electrónica, debe cumplir con todas las directivas indicadas a continuación. El incumplimiento con alguna de las directivas resultará en el rechazo del documento radicado.

1. Las radicaciones electrónicas deben ser enviadas a secretaria@energia.pr.gov.
2. Todos los documentos **deben** ser enviados en **formato con facilidad de búsqueda PDF**.
3. Con el propósito de facilitar el proceso de radicación, y debido a la naturaleza de la emergencia y el acceso limitado a la Secretaría de la Comisión, la Comisión ha determinado eximir a todas las partes de la firma física de los documentos durante el periodo de emergencia. Los representantes autorizados de las partes podrán utilizar firmas electrónicas al radicar de forma electrónica. (e.g. /s/Representante Autorizado). Esta excepción sólo aplica a documentos presentados de forma electrónica.
4. Todos los documentos deben ser enviados a todas las partes en el caso, a través del correo electrónico en el expediente del representante autorizado, y a la

Secretaría de la Comisión al correo electrónico antes indicado.

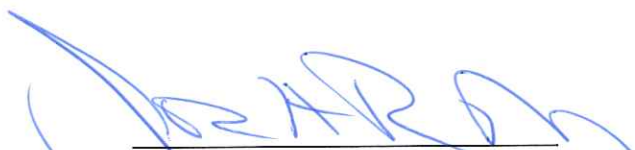
5. Las Partes que cumplan con todos los requisitos antes mencionados no necesitará presentar copia física de los documentos radicados electrónicamente durante el periodo de emergencia una vez las operaciones normales hayan resumido.

Para el beneficio de todas las partes envueltas, la Comisión publica esta Resolución y Orden en ambos idiomas español e inglés. De surgir alguna discrepancia entre las dos versiones, lo dispuesto en la versión español prevalecerá.

Notifíquese y publíquese.



Angel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado



José H. Román Morales
Comisionado Asociado
Presidente Interino

CERTIFICATION

Certifico que la mayoría de los miembros de la Comisión de Energía de Puerto Rico así lo han acordado el 5 de octubre de 2017.

Para que así conste en el expediente, firmo esta en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de octubre de 2017.



María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria